



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 33
SEGUNDO PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN	
	DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO	
	DIP. MARICELA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ	

2.- FECHA	29 de abril de 2014
-----------	---------------------

3.- INICIO	11:13 hrs.	4.- TÉRMINO	19:42 hrs.	5.- DURACIÓN	8:29 hrs.
------------	------------	-------------	------------	--------------	-----------

6.- QUÓRUM	265 Diputados al inicio de la Sesión.
------------	---------------------------------------

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIOS	2
2. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
Para retirar proposiciones con puntos de acuerdo	3
3. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	2
4. MINUTA	
Con proyecto de decreto	1
5. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
Con proyecto de decreto	6
6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de ley	1
b) Con proyecto de decreto	6
7. DICTAMEN DEVUELTO A COMISIÓN	
Con proyecto de decreto	1
8. PROPOSICIONES	5
TOTAL	27

1. OFICIOS

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Secretaría de Gobernación	Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos	Remite la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
2	DESPACHO PWC	Contador Público Certificado	Remite, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley del Banco de México, copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y el informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y en Activo Circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	

2. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

Para retirar proposiciones con puntos de acuerdo.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Raquel Jiménez Cerrillo (PAN)	Por el que se exhorta al titular de la SEGOB, a fin de modificar el artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión, suscrito por la promovente el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo VI. 03 de abril de 2014.	a) Retírese de la Comisión de Radio y Televisión. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2		Por el que se exhorta al titular de la SEGOB, para que a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, revise y en su caso, proceda conforme a derecho, respecto a la transmisión y clasificación de los programas "Laura", televisado en la frecuencia XEW-TV canal 2, y el titulado "Cosas de la Vida" de XHDF-TV canal 13, ante las violaciones a la legislación de la materia, suscrito por la promovente el 12 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo III. 12 de febrero de 2014.	a) Retírese de la Comisión de Radio y Televisión. b) Actualícense los registros parlamentarios.



No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
3	Dip. Tania Margarita Morgan Navarrete (PAN)	Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat, defina los mecanismos y estrategias de asistencia técnica para la elaboración de los programas estatales de cambio climático, suscrito por la promovente el 24 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo V. 24 de abril de 2014.	a) Retírese de la Comisión de Cambio Climático. b) Actualícense los registros parlamentarios.

3. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Instituto Nacional de las Mujeres	Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género	Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que aplique acciones encaminadas a erradicar los altos índices de alcoholismo en mujeres, suscrito por las diputadas Francisca Elena Corrales Corrales y Celia Isabel Gauna Ruiz de León (PRI), el 29 de enero de 2014 y aprobado el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura)	Comisión de Salud, para su conocimiento
2	Comisión Nacional del Agua	Coordinador de Asesores	Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas, suscrito por el Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC) el 31 de octubre de 2013 y aprobado el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)	Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento

4. MINUTA

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud , para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria. Publicación en GP: Anexo I. 29 de abril de 2014.	Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Luis Fernando Salazar Fernández, Jorge Luis Lavalle Maury, Héctor Larios Córdova, César Octavio Pedroza Gaitán, Javier Lozano Alarcón, Fernando Torres Graciano, María del Pilar Ortega Martínez, Ernesto Ruffo Appel, Javier Corral Jurado, Gabriela Cuevas Barrón, Silvia Guadalupe Garza Galván, José María Martínez Martínez, Francisco Salvador López Brito, Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del (PAN); Mónica Tzasna Arriola Gordillo, Senadora independiente, Fernando Enrique Mayans Canabal y Adolfo Romero Lainas, (PRD), el 02 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 95 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Propuesta: Establecer como materia de salubridad general el sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta y su relación con los beneficios a la salud, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación correcta, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria. Establecer que la Secretaría de Salud impulsará, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica; difundirá en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación correcta; y expedirá, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud. Establecer la prohibición de la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, dentro de los centros escolares.	Comisión de Salud, para dictamen



5. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p align="center">Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea mercantil.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN) el 16 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 446 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 21 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Implementar prácticas internacionales para impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización, y simplificación administrativa de las disposiciones que rigen la actividad mercantil. Eliminar costos de trámites y cargas económicas para incentivar la creación de nuevos negocios, la atracción de mayores inversiones, la formalización de comercios ya existentes, y la creación de mayores fuentes de empleo, así como una mayor derrama económica. Modernizar el régimen de administración y vigilancia de las Sociedades Mercantiles. Modernizar los Registros públicos para que operen a bajo costo y que sean de fácil consulta. Fortalecer el sistema de garantías mobiliarias con normas sencillas para el perfeccionamiento de las garantías mobiliarias y la prelación entre acreedores, así como un procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias que sea efectivo, pronto y expedito. Fomentar la industria del financiamiento y perfeccionamiento de las figuras crediticias en México para que más micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) mexicanas cuenten con más créditos y en mejores condiciones que puedan ser garantizados mediante bienes muebles.</p>	<p align="center">Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p align="center">Se sometieron a discusión de inmediato</p>
2	<p align="center">Comisión de Economía</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 75, 1055 bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) el 8 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer como acto de comercio las garantías reales derivadas de los créditos otorgados por organismos públicos encargados de financiar programas de vivienda. Señalar que cualquier persona física, moral u organismos públicos encargados de financiar programas de vivienda, que tenga garantía real, podrá ejercitar sus acciones en el juicio ejecutivo mercantil, o el que corresponda. Precisa que en los juicios mercantiles podrán dictarse medidas cautelares o providencias precautorias respecto a la retención de bienes cuando exista temor fundado de que los bienes que se hayan consignado como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar una acción real, se abandonen. Precisar que se entenderá por vivienda abandonada, cuando ésta se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado y por falta de cuidado y atención acaecen condiciones de deterioro tales, que ponen en riesgo su habitabilidad y avalúo, por falta de mantenimiento, protección física o prevención hidrosanitaria.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p style="text-align: center;">Comisión de Seguridad Pública</p> <p>Publicación en GP: Anexo X. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por Senadores del Grupo Parlamentario del PVEM, el 27 marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 21 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 64 votos en pro, 22 en contra y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Aumentar el doble las penas de prisión y las multas impuestas cuando se cometan delitos en materia de secuestro, y establecer que el límite máximo de duración de la pena de privación de la libertad hasta por sesenta años no aplicará en el caso de las sanciones establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro cuya duración sea la establecida en dicha Ley.</p>	<p style="text-align: center;">Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p style="text-align: center;">Se sometió a discusión de inmediato</p>
4	<p style="text-align: center;">Comisión de Defensa Nacional</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) el 30 de abril de 2009. (LXI Legislatura). Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 19 de octubre de 2010. (LXI Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. René Arce Islas (PRD) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 04 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura). Iniciativa presentada por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 20 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura). Iniciativa presentada por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 19 de febrero de 2013. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Arón Irizar López (PRI) el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Alejandro Encinas Rodríguez (PRD) el 20 de marzo de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 106 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Establecer que la jurisdicción militar se restrinja frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles. Facultar a los Tribunales Federales para conocer de los delitos cometidos por militares.</p>	<p style="text-align: center;">Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
5	<p style="text-align: center;">Comisión de Transportes</p> <p>Publicación en GP: Anexo XII. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (PT) el 15 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PRI) el 22 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) (PRECLUIDA) Iniciativa presentada por la Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales (PRI) el 29 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) (PRECLUIDA)</p> <p>Propuesta: Prohibir la circulación a camiones con doble remolque o que sobrepasen un máximo de 22 toneladas de peso en su carga, así como para aquéllos que excedan una longitud de 22 metros.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
6	<p align="center">Comisión de Puntos Constitucionales</p> <p>Publicación en GP: Anexo XIII. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que se reforman y adicionan los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la movilidad universal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el Estado garantizará el derecho de toda persona a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de movilidad universal.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>

6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p align="center">Comisión de Economía.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que expide la Ley Federal de Competencia Económica, y reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 20 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los diputados Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas (PRD), el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 25 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 397 votos en pro, 45 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 25 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 107 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura) Minuta recibida el 25 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.</p> <p align="center">Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Sánchez Ruíz</p> <p>Para presentar moción suspensiva: Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Rubén Benjamín Félix Hays (NA) Dip. Adolfo Orive Bellinger (PT) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Rubén Acosta Montoya (PVEM) Dip. Guillermo Sánchez Torres (PRD) Dip. Carlos Alberto García González (PAN) Dip. Salvador Romero Valencia (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Carlos Augusto Morales López (PRD)</p>	<p>a) En votación económica se desechó la moción suspensiva.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 408 votos en pro, 56 en contra y 7 abstenciones</p> <p>c) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p align="center">Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que adiciona el artículo 28 Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 435 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como patrimonio cultural todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, localizados en la zona marina de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, tales como los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, que gocen de inmunidad soberana conforme al derecho internacional. Establecer que las autorizaciones para realizar Investigación y exploración de los bienes, se sujetarán a lo establecido en la legislación vigente.</p> <p align="center">Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. María Carmen López Segura Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Judit Magdalena Guerrero López (PVEM)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 450 votos en pro y 2 abstenciones</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>
2	<p align="center">Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 24 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Luz Lobato Ramírez (PRD) y por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 442 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 431 votos en pro.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
--	----	<p>Propuesta: Indicar que el Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública expedirá o revocará la declaratoria para señalar qué son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación. Señalando el procedimiento a seguir a petición de parte y qué requisitos deben reunir. La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción, en un plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, la opinión de la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos será necesaria para la emisión de las declaratorias.</p> <p align="center">Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. Margarita Saldaña Hernández</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. José Luis Valle Magaña (MC)</p>	-----
3	<p align="center">Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 y adiciona el artículo 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Kenia López Rabadán (PAN) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 439 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 104 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incrementar las sanciones de los siguientes casos: Al que por cualquier medio realice trabajos materiales de exploración arqueológica, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Sancionar al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica sin autorización del Instituto y dañe o destruya un monumento arqueológico, al que por medio realice trabajos de exploración submarina en aguas nacionales, al que falsifique o altere obra declarada monumento artístico, al que conociendo de la falsificación o alteración de obra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como originales o a la comercialización de las falsificaciones o alteraciones; al que conociendo que un bien no es de la autoría de un artista cuya obra se encuentra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como si fueran de la creación del artista o le atribuya la autoría al artista o a la comercialización de la obra; y al que importe bienes culturales considerados como patrimonio cultural artístico, histórico, arqueológico o paleontológico por el país de origen, sin que dichos bienes se hayan declarado libres de toda oposición por parte de las autoridades competentes del Estado de origen. Los bienes culturales importados ilícitamente serán incautados y quedarán a disposición de las autoridades del país de origen.</p> <p align="center">Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. Roberto López González</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 427 votos en pro y 2 abstenciones</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p>Comisión de Justicia.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal, y 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Paulina Alejandra del Moral Vela, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza y José Alberto Rodríguez Calderón (PRI) el 04 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Precisar los supuestos de los delitos de cohecho con respecto a los servidores públicos, señalando que cometerá este delito quien solicite o reciba indebidamente dinero o cualquiera otra dádiva para hacer o dejar de realizar un acto inherentes a su empleo, cargo o comisión u ofrezca a éste de manera espontánea para que haga u omita un acto. Indicar que en el caso de un servidor público extranjero este delito será cuando se busque el beneficio de quien ofrezca o de un tercero para la gestión de tramitación o resolución de cualquier asunto. Determinar que el Programa Federal de Protección a Personas tendrá aplicación cuando las disposiciones de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte establezcan expresamente la obligación de proporcionar dicha protección.</p> <p>Intervenciones</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA) Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Felipe Arturo Camarena García (PVEM) Dip. Alfa Eliana González Magallanes (PRD) Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) Dip. José Alberto Rodríguez Calderón (PRI)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (MC)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 433 votos a favor.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
5	<p>Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN) el 16 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 446 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 21 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>	<p>a) En votación económica se autorizó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 413 votos a favor y 1 abstención.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>Propuesta: Implementar prácticas internacionales para impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización, y simplificación administrativa de las disposiciones que rigen la actividad mercantil. Eliminar costos de trámites y cargas económicas para incentivar la creación de nuevos negocios, la atracción de mayores inversiones, la formalización de comercios ya existentes, y la creación de mayores fuentes de empleo, así como una mayor derrama económica. Modernizar el régimen de administración y vigilancia de las Sociedades Mercantiles. Modernizar los Registros públicos para que operen a bajo costo y que sean de fácil consulta. Fortalecer el sistema de garantías mobiliarias con normas sencillas para el perfeccionamiento de las garantías mobiliarias y la prelación entre acreedores, así como un procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias que sea efectivo, pronto y expedito. Fomentar la industria del financiamiento y perfeccionamiento de las figuras crediticias en México para que más micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) mexicanas cuenten con más créditos y en mejores condiciones que puedan ser garantizados mediante bienes muebles.</p> <p align="center">Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. Juan Carlos Uribe Padilla</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC) Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN)</p>	-----
6	<p align="center">Comisión de Seguridad Pública</p> <p>Publicación en GP: Anexo X. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por Senadores del Grupo Parlamentario del PVEM, el 27 marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 21 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 64 votos en pro, 22 en contra y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Aumentar el doble las penas de prisión y las multas impuestas cuando se cometan delitos en materia de secuestro, y establecer que el límite máximo de duración de la pena de privación de la libertad hasta por sesenta años no aplicará en el caso de las sanciones establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro cuya duración sea la establecida en dicha Ley.</p> <p align="center">Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. José Guillermo Anaya Llamas (PAN)</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Cristina Olvera Barrios (NA) Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) Dip. Felipe Arturo Camarena García (PVEM) Dip. Margarita Elena Tapia Fonlem (PRD) Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallejos (PAN) Dip. Ana Isabel Allende Cano (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero (PRD) Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Roberto López Suárez (PRD) Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM) Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PVEM) Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI)</p> <p>Para rectificación de hechos: Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (PRD) Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (PRD)</p>	<p>a) En votación económica se autorizó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 293 votos a favor, 96 en contra y 1 abstención.</p> <p>c) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



7. DICTAMEN DEVUELTO A COMISIÓN

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Economía</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 29 de abril de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 75, 1055 bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) el 8 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer como acto de comercio las garantías reales derivadas de los créditos otorgados por organismos públicos encargados de financiar programas de vivienda. Señalar que cualquier persona física, moral u organismos públicos encargados de financiar programas de vivienda, que tenga garantía real, podrá ejercitar sus acciones en el juicio ejecutivo mercantil, o el que corresponda. Precisa que en los juicios mercantiles podrán dictarse medidas cautelares o providencias precautorias respecto a la retención de bienes cuando exista temor fundado de que los bienes que se hayan consignado como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercer una acción real, se abandonen. Precisar que se entenderá por vivienda abandonada, cuando ésta se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado y por falta de cuidado y atención acaecen condiciones de deterioro tales, que ponen en riesgo su habitabilidad y avalúo, por falta de mantenimiento, protección física o prevención hidrosanitaria.</p> <p>Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dio. Patricia Elena Retamoza Vega</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Rubén Benjamín Félix Hays (NA) Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. Rodrigo Chávez Contreras (MC) Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) Dip. Carlos Augusto Morales López (PRD) Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (PRD) Dip. Roberto Carlos Reyes Gamíz (PRD)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Salvador Romero Valencia (PRI)</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se autorizó devolver el dictamen a la Comisión de Economía.</p>

8. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Juan Jesús Aquino Calvo (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 29 de abril de 2014.</p>	<p>por el que se exhorta a la SAGARPA, para que emita la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria por la Roya del Café en el estado de Chiapas</p> <p>Se turnó a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que emita declaratoria de emergencia fitosanitaria por la roya del café en Chiapas.</p>
2	<p>Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 29 de abril de 2014.</p>	<p>Por el que se exhorta al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que implemente las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La honorable Cámara de Diputados exhorta al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a implementar las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 respecto a los derechos de las personas con discapacidad.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
3	<p style="text-align: center;">Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 29 de abril de 2014.</p>	<p>Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del D.F., para que investigue y determine la responsabilidad de los elementos de la SSPDF, por los hechos violatorios de derechos humanos de ciudadanos que realizaron una manifestación en torno a las instalaciones de la empresa Televisa, el 22 de abril de 2014.</p> <p>Se turnó a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Con pleno respeto a su autonomía, se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que investigue y determine la responsabilidad de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por los hechos violatorios de derechos humanos de ciudadanos y personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el veintidós de abril del año en curso, durante la manifestación realizada en torno de las instalaciones de la empresa Televisa.</p>
4	<p style="text-align: center;">Diputados integrantes de la Comisión de Deporte</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 29 de abril de 2014.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de designar al miembro titular vacante del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Deporte, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones en materia de deporte, designe al miembro titular vacante del pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con el objeto de garantizar la debida integración y funcionamiento de dicho órgano colegiado.</p>
5	<p style="text-align: center;">Dip. Roxana Luna Porquillo y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 29 de abril de 2014.</p>	<p>Para que se conforme un Grupo plural de legisladores que den seguimiento de la presunta violación a los derechos humanos de diversos activistas sociales y campesinos, cometida por el gobierno del estado de Puebla.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se solicita la conformación de un grupo plural de legisladores, para dar seguimiento y esclarecer la presunta violación de diversos derechos humanos cometidos por el gobierno del estado de Puebla contra activistas sociales y campesinos, así como miembros del sector académico y laboral de la entidad.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al ciudadano gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, para que instale mesas de diálogo en donde se consulte a las comunidades indígenas, campesinas y al sector académico, sobre la viabilidad social, cultural y ecológica de los megaproyectos que el gobierno a su cargo pretende realizar para la explotación minera en la Sierra Norte, la construcción de la autopista del arco poniente y la construcción del gasoducto del llamado Proyecto Integral Morelos.</p> <p>TERCERO.- Se exhorta al gobierno del estado de Puebla y al ciudadano Procurador de Justicia del estado, Víctor Antonio Carrancá Bourget, para que cese la persecución y encarcelamiento arbitrario en contra de opositores de dichos proyectos y se transparenten los procesos seguidos en contra de los activistas sociales Enedina Rosas Vélez, Juan Carlos Flores Solís y Abraham Cordero Calderón.</p>

III. CITA A SESIÓN DE CÁMARA DE DIPUTADOS

1. FECHA	30 de abril de 2014.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Diputados en <http://cronica.diputados.gob.mx/>